LA MONARQUÍA CASTELLANA EN TIEMPO DE ENRIQUE IV

II

El matrimonio de Enrique IV con doña Juana de Portugal.—La ilegitimidad de la Beltraneja y la contienda dinástica.

A mediados de Septiembre de 1440, D. Enrique, a la sazón Príncipe de Asturias, había contraído matrimonio con la Infanta de Navarra doña Blanca, celebrándose las bodas en Valladolid, en medio de grandes fiestas. La falta de sucesión determinó que trece años después, en 11 de Mayo de 1453, se dictase sentencia de divorcio, por impotencia relativa del Príncipe, haciendo posible que este contrajera nuevas nupcias con D.ª Juana de Portugal, hermana de Alfonso V (1).

(1) En la Sentencia de divorcio dice don Enrique refiriéndose a la Princesa que «*nunca avia podido nin podia conocerla maritalmente*», por lo cual dicha Señora «*estaba virgen incorrupta como había nascido*». Entre las diligencias que precedieron a la anulación del vínculo debe citarse la de haber sido consultadas dos honradas dueñas «*honestas e de buena fama e opinión e conciencias, matronas casadas espertas in opere nuptiali*», las cuales después de haber «*visto e catado a la dicha señora Princesa*» afirmaron bajo juramento su virginidad. Aceptando la veracidad de todos los hechos contenidos en la sentencia hay que inclinarse a la opinión de que la impotencia de don Enrique era de carácter relativo, desde el momento que otro de los trámites que la precedieron fué el enviar una persona eclesiástica «*buena, honesta e honrada... e de buena conciencia*» a la ciudad de Segovia, con objeto de que «*inquiriese e sopiese verdad secretamente de algunas mujeres... con quien se decia quel dicho señor Príncipe avia avido trato e conoscimiento de varón a muger*», y esta persona hechas las necesarias indagaciones declaró bajo juramento que «*el dicho señor Príncipe avia avida con cada una dellas tracto e conoscimiento de ome con muger, asi como otro ome potente e que tenia su verga viril firme e solvía su débito e simiente viril como otro varón*». *Sentencia de divorcio entre el Príncipe de Asturias, don Enrique y la Princesa doña Blanca, su mujer, pronunciada por don Luis de Acuña, administrador de la iglesia y obispado de Segovia.* En Alcazuren 11 de Mayo de 1453. *Col. Diplom. de Enrique IV.* Doc. núm. XXV.

Encargóse de las negociaciones preliminares el Tesorero de la Santa Iglesia de Segovia, D. Ferrán López de Lorden, el cual desempeñó su cometido a plena satisfacción del Rey, bien, es verdad, que esto no era difícil, pues tan grandes eran, al parecer, los deseos del monarca de que se ultimara el matrimonio que no solicitó dote alguna y, en cambio, ofreció 20.000 florines de oro del cuño de Aragón y las plazas de Ciudad Real y Olmedo, en calidad de arras, comprometiéndose a la vez a entregar anualmente a doña Juana, «*un quento e quinientos mill maravedís de la moneda agora corriente en sus regnos... para ayuda del mantenimiento de su persona e casa*» (1).

Firmadas las Capitulaciones matrimoniales fué traída la Princesa a Castilla, siendo recibida en la frontera portuguesa por D. Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, D. Alonso de Madrigal, obispo de Avila y numerosos caballeros, todos los cuales la acompañaron a Córdoba,donde se encontraba D. Enrique. En dicha ciudad fueron celebrados los desposorios, el 18 de Mayo de 1455, por el arzobispo de Sevilla, don Alfonso de Fonseca; y tres días después tuvieron lugar las velaciones, oficiando en ellas el arzobispo de Tours, que seguía a la Corte, como Embajador de Francia (2).

Terminadas las bodas marcharon los regios consortes a Sevilla, donde tuvieron lugar en agasajo suyo «muchas fiestas de justas, e juegos de cañas, correr toros e señaladamente un torneo de cien caballeros cinquenta de cada parte, de que fueron capitanes el duque de Medina Sidonia e D. Juan Pacheco, Marqués de Villena: que fué cosa muy señalada de ver» (3).

En Madrid, a donde luego se trasladó la Corte, tuvieron lugar nuevas

(1) *Capitulaciones matrimoniales entre el Rey de Castilla don Enrique IV y la Infanta doña Juana, hermana del Rey de Portugal.* Original en el Archivo de Simancas. *Col. Diplom.*, Doc. núm. XLVIII.

(2) Véanse. *Memorias de las Reynas Catholicas, Historia Geneológica de la Casa Real de Castilla y de León, todos los Infantes: Trages de las Reynas en estampas; y nuevo aspecto de la Historia de España.* Por el P. Mro. Fr. Henrique Florez, Del Orden de San Agustín. En Madrid: en la Oficina de la Viuda de Marín, Año de M.DCCXC. Tercera ed., tomo II, págs. 760 a 762.

(3) Eenríquez del Castillo, Crónica de Enrique IV, cap. XIV.—La mordacidad de algunos nobles encontró pasto abundantente en el matrimonio de don Enrique y, entre ellos, el conde don Gonzalo de Guzmán, que, al decir de Alonso de Palencia, no conoció rival en su época en las bromas, chistes y agudezas decia, burlándose de las bodas: «que había tres cosas que no se bajaría a coger, si las viese arrojadas en la calle, á saber: la virilidad de don Enrique, la pronunciación del Marqués y la gravedad del arzobispo de Sevilla». Alonso de Palencia. *Crónica latina de Enrique IV*, Dec. I, lib. III, cap. X.

fiestas (1) hasta que un desagradable incidente que nos pinta a lo vivo las costumbres de aquella sociedad, vino a perturbar la tranquilidad palatina. Es el caso que el Rey tomó *pendencia de amores* con doña Guiomar, dama de la Reina «*que era de singular presencia y hermoso parecer y agraciada*». Objeto de los regios galanteos, tomó D.ª Guiomar *alguna presunción*, dice la Crónica, «*en tal guisa que hacía poco acatamiento a la Reyna de donde subcedió, que vista su poca mesura, la Reyna puso las manos en ella ayradamente, de que el Rey uvo grande enojo*». Fué entonces D.ª Guiomar, apartada de la compañía de la Reina y aposentada a dos leguas de la Corte, con todo el lujo de una gran señora, siendo muchas las veces que el Rey iba «*a la ver e holgar con ella*» (2).

Hecho tan escandaloso hubo de trascender fuera del Alcázar regio, dando pie para que el Anónimo autor de las Coplas de Mingo Revulgo pudiera decir:

Y aun él, torpe majadero
que se precia de certero
fasta aquella zagaleja
la de Nava Lusiteja
le ha traydo al retortero.

Seis años habían transcurrido sin que doña Juana tuviese sucesión cuando, a principios de 1462, dió a luz una niña, con cuyo fausto motivo «se hicieron alegrías en la Corte de muchas justas e juegos de cañas e de correr toros», fiestas que se prolongaron hasta el bautizo de la Princesa que tuvo lugar en la Capilla de Palacio ocho días después, con toda solemnidad, siendo ministro del sacramento el arzobispo de Toledo, asistido de los Obispos de Calahorra, Cartagena y Osma, y padrinos el conde de Armegnac, Embajador de Luis XI de Francia, que por aquellos días había llegado a la Corte y el marqués de Villena, y madrinas, la infanta doña Isabel, hermana del rey y la marquesa de Villena.

A los dos meses el Rey convocó Cortes generales, donde la Princesa

(1) Entre ellas debe citarse el haber invitado el arzobispo de Sevilla una noche en su palacio a los Reyes, «e después que muy espléndidamente uvieron cenado, en lugar de la colación mandó sacar dos platos con muchos anillos de oro, en cada uno diversas piedras preciosas engastadas, para que la Reyna e sus damas tomasen el anillo con la piedra, que más le agradase» Enríquez del Castillo, ob. cit. cap. XXIII.

(2) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit., cap. XXIII. Los amores de Enrique IV con doña Guiomar son objeto de acres burlas por parte de Alonso de Palencia y explicados como el medio de que el monarca se valía para que el resentimiento que el adulterio ficticio había de producir en la Reina la arrojase en los brazos de quienes fuesen capaces de proporcionarle un sucesor para la corona.

doña Juana, fué jurada como heredera del Reino, por los Infantes, los Prelados, los Caballeros y los Procuradores de las ciudades y villas (1).

No obstante el juramento prestado a D.ª Juana, discutíase en privado y en público su legitimidad, habiendo quien afirmaba era hija de don Beltrán de la Cueva, afirmación en la que entraba por mucho el odio a éste, y el deseo de desconceptuarle ante la opinión, con el estigma de haber mancillado el tálamo regio (2). Facilitaba la labor de los enemigos del favorito, su rápida elevación y las dignidades, cargos y honores que sobre sí y sobre su familia, se habían ido acumulando.

Aquel pobre pajecillo de lanza de la villa de Ubeda, agregado por el monarca a su séquito en la primavera de 1456 (3), obtenía poco después el cargo de *mayordomo de la casa del Rey* y el señorío de la villa de Jimena, era nombrado a principios de 1461 para formar parte del Consejo Real, cargo de la mayor importancia en aquellos tiempos, y había recibido finalmente el título de Conde con la merced de la villa de

(1) «E porque entre los Procuradores de las cibdades e villas avía algunas diferencias, señaladamente entre los Burgaleses y Toledanos, queriéndose preferir los unos a los otros, alegando sus justas razones, entonces el Rey, vista su controversia, mandó que ninguno de ellos llegase a dar la obediencia primero, sino quien él quisiese e nombrase. E así llamando primero a los de Segovia, juraron, e después como él los nombraba, e así quitó la porfía. Pero quando todos llegaron delante del Rey, dixo, yo hablo por la cibdad de Toledo, hablen los de Burgos, e los de León», ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit., cap. XL.

(2) Sobre figura tan saliente de la corte de Enrique IV hay un interesantísimo estudio de D. ANTONIO RODRÍGUEZ VILLA, titulado: *Bosquejo biográfico de D. Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque,* pero es de sentir que este trabajo, de investigador tan infatigable y digno de todo género de elogios por lo mucho que laboró en la construcción de nuestra historia patria, sea un verdadero panegírico escrito sólo con la finalidad de exaltar al primer Duque de Alburquerque.

(3) El Sr. Rodríguez Villa nos ha descrito en los siguientes términos, el hecho que sirvió de base á la entrada de D. Beltrán en la Corte: «En uno de los primeros días de la primavera de 1456, apeábase en Ubeda, en casa de D. Diego Fernández de la Cueva, de las más principales de aquella ciudad, el rey D. Enrique IV. Era el segundo año de su reinado, y se encaminaba á recorrer las tierras de Alora, Antequera y Archidona con el designio de devastar aquellas ricas comarcas é ir aniquilando á los moros por falta de mantenimientos... Fué tanta la ostentación, tal la reverencia y solicitud con que D. Diego Fernández de la Cueva hospedó y agasajó al Soberano de Castilla, así á la ida como á la vuelta de su expedición, que, agradecido éste á tan sinceras demostraciones, le pidió al marcharse dejase á su hijo primogénito Juan de la Cueva á su inmediato servicio para poder dispensarle honras y mercedes. D. Diego le suplicó tuviese á bien dejar en su compañía á Juan, por ser el mayorazgo de su casa y que en su lugar se llevase á su segundo hijo Beltrán, que por ser muy discreto y de claro ingenio, podría servirle como el mayor. Aceptólo así el Rey, y le llevó consigo en clase de paje de lanza», RODRÍGUEZ VILLA, ob. citada. páginas 1 y 2.

Ledesma, por Carta Real fechada en Madrid a 20 de Febrero de 1462. Al mismo tiempo D. Diego, su padre, era titulado Vizconde de Huelma, y D. Gutierre, su hermano, era elevado a la sede palentina, agregando a esta distinción el título de Conde de Pernia.

No hay datos concretos que permitan resolver de un modo definitivo cuestión tan delicada y enojosa, si bien la conducta de la Reina en tiempos posteriores, da más que motivo sobrado para dudar de su honestidad, y pudo ser base para que los contemporáneos trazasen la historia real o imaginativa de sus amores con D. Beltrán.

Es el caso que puesta D.ª Juana bajo la custodia del Arzobispo de Sevilla, en la fortaleza de Alaejos, como consecuencia de los pactos habidos entre el Rey y los magnates, faltó a sus deberes conyugales, según comprueban diversos testimonios, sosteniendo amores con un sobrino del Prelado hispalense llamado D. Pedro de Castilla. Es curioso el detalle que da Alonso de Palencia, de haber mantenido la Reina, secreta su culpa, durante algún tiempo, merced al traje que a ese fin adoptó, y que a su ejemplo usaron todas las damas castellanas, consistente en faldas de anchura desmesurada que se mantenían rígidas en torno del cuerpo merced a una multitud de aros, ocultos y cosidos bajo la tela. A pesar de estas precauciones el estado de D.ª Juana había, necesariamente, de exteriorizarse y por ello a los siete meses de preñez determinó fugarse de la fortaleza, entrando al efecto en relaciones con algunos servidores del alcaide, los cuales una noche la descolgaron por los adarves metida en un cesto, «e como la soga con que la descolgaban era corta, que no alcanzó hasta el suelo, los que la descendían, pensando que ya estaba en el suelo, soltaron la soga, y cayó en tierra: por manera, que se lijó un poco en la cara y en la pierna derecha», Estas pequeñas lesiones que sufrió no impidieron montase inmediatamente en la mula de un tal Luis Hurtado, hijo de Rui Díaz de Mendoza, el cual la condujo a la villa de Buitrago (1).

En Buitrago dió a luz un niño a quien fué puesto por nombre Andrés «que fué criado en el monasterio de monjas de Santo Domingo el Real de Madrid, y porque fuese secreto le llamaban las monjas *el apostólico* y este fué don Apostol de Castilla, que casó en Guadalajara» (2).

(1) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit., cap. CXVII. Alonso de Palencia no dice nada respecto a la forma como se realizó la fuga de D.ª Juana, pero indica que salió de Alaejos, acompañada de tres damas portuguesas con el auxilio de Juan de la Torre, criado de toda confianza del alcaide Luis Miranda. Dec. II, lib. I, cap. III.

(2) *Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza,* por FRANCISCO DE MEDINA Y DE MENDOZA, págs. 182 y 183. (Memorial Histórico Español, t. VI. Madrid, 1853).

No sólo pesó sobre Enrique IV la grave acusación de haber consentido y aun procurado su deshonra, sino también la de vivir entregado a los más repugnantes vicios con sus favoritos, imputación a que daba margen su extremada familiaridad con ellos y ciertos hechos inexplicables, como el alejamiento del Condestable Miguel Lucas de Iranzo de su compañía (1), y la fuga de otro favorito llamado Francisco Valdés al Reino de Aragón, desde donde emisarios del monarca le trajeron a Madrid, alojándole en secreta morada, a donde iba a visitarle el Rey (2).

Tal vez a semejantes hechos hace referencia la *Copla III de Mingo Revulgo:*

Ala he, Gil Aribato
se que en fuerte ora alla echamos
cuando a Candaulo cobramos
por pastor de nuestro hato!
Andase tras los zagales
por estos andurriales
todo el dia embeueçido,
holgazando syn sentido,
que non mira nuestros males (3).

Lo que dicen encubiertamente las Coplas de Mingo Revulgo lo expresan con gran desvergüenza, refiriéndose a D. Beltrán de la Cueva, las *Coplas del Provincial:*

A ti conde Cazcorbillo
renegador en quaresma
que te dieran a Ledesma
por labrar en Baldonquillo.

(1) Miguel Lucas, *falconero mayor del Rey* y su *alcaide de la cibdad de Alcalá la Real*, fué elevado al grado de noble, con todas sus preeminencias en el campamento sobre Granada, a 12 de Junio de 1455. (Col. Diplom., núm. XLIX). Poco tiempo después recibió nuevas manifestaciones del favor real, logrando entre otras dignidades la elevada de Condestable, que D. Enrique le otorgó en su Palacio de Madrid. La biografía detallada de este personaje se encuentra en la obra de autor anónimo titulada: *Relación de los fechos del mui magnífico e más virtuoso señor el señor Don Miguel Lucas, mui digno Condestable de Castilla.* Memorial Histórico Español, t. VIII. Madrid, 1855.

(2) ALONSO DE PALENCIA, ob. cit., Dec. I, libro V, cap. IV,

(3) Según la glosa de Juan Martínez de Barros se compara aquí al Rey con *Candaulo* para llamarle vicioso, pues Candaulo era un rey de Libia, del cual dice Justino, abreviador de Trogo Pompeyo, que por vicioso y negligente perdió la vida y el reino. Al decir la copla *zagales* se refiere a los mancebos que traía el Rey en su compañía. *Andurriales* vale tanto como lugares no convenientes a la real persona. *Holgazando* da a entender que los placeres en que pasaba el día no eran de los permitidos ni recreo tomado en tiempo debido.

Y es pública voz y fama
que... personas tres,
a tu amo y a tu ama
y a la hija del marqués (1).

Los hechos expuestos fueron parte muy principal en las revueltas y luchas que presenció Castilla en el reinado de Enrique IV, concretándose primero en la bandera del infante D. Alfonso y, muerto este, en la de doña Isabel, su hermana, que vino a ser la esperanza del bando de los enemigos del Rey, al desaparecer de escena el malogrado Príncipe.

Al ocurrir el triste acontecimiento de Cardeñosa, Enrique IV trató de obtener la sumisión de los Prelados y Caballeros que con la infanta

(1) *Coplas del Provincial*, 9 y 10. Publicadas por R. FOULCHÉ DELBOSC en la *Revue Hispanique*, Cinquiéme Année (París, 1898), págs. 255 a 266. El original seguido es la copia existente en un volumen de *Miscelánea genealógica*. (núm. 5.577) de la Biblioteca de SALVÁ. Foulché Delbosc ha publicado también en la *Revue Hispanique*, Sixiemne année, (París, 1899), págs. 417 a 424 un *Comentario* sobre las Coplas existente en un manuscrito (H. 40) de la Biblioteca Nacional de Madrid, del cual ya dió noticia en 1857 ADOLFO DE CASTRO en sus *Varias observaciones sobre algunas particularidades de la poesía española* (Bib. de AA. EE., XLII). Otro *Comentario* acompaña a una copia de las Coplas que se encuentra en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Est. 20, gr. 7, núm. 92): lleva por epígrafe: *Apuntamientos borrageados por don Vicente Joaquín Noguera, marqués de Cáceres, barón viudo de Antella, é individuo de la Real Academia de la Historia, para facilitarse á sí mismo la inteligencia de las Coplas del Provincial;* y ha sido publicado también en el mismo vol. de la Revue Hispanique, págs. 424 a 426. D. RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE en su *Discurso de Recepción en la Academia Española*, página 96, resume en los siguientes términos el juicio que le merecen las Coplas del Provincial: «Mas que una sátira literaria son una diatriba procaz é infamatoria donde se moteja, no ya á las flaquezas y vicios de aquella sociedad, sino á las personas, designándolas por sus nombres y cubriéndolas de agravios y dicterios. Solo en erudita referencia cabe comparar esta composición con el Satyricón de Petronio, ó con lo que pudieran decir las tablas selladas que aquel árbitro del gusto y la elegancia envió á Nerón, refiriendo la escandalosa historia de los increibles extravíos del tirano». Por su parte, D. MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO en su *Antología de Poetas líricos castellanos desde la formación del idioma hasta nuestros días* (págs. IV a VI, tomo VI, Madrid; 1896) dice así: «No es una obra poética, sino un libelo trivialmente versificado, una retahila de torpes imputaciones, verdaderas ó calumniosas, que afrentan por igual á la sociedad que pudo dar el modelo para tales pinturas, y á la depravada imaginación y mano grosera que fueron capaces de trazarlas, deshonrándose justamente con sus víctimas. Es una sátira digna de Sodoma ó de los peores tiempos de la Roma imperial... Las coplas son 149, y en cada una hay, por lo menos, un nombre propio, sobre el cual recae con odiosa monotonía el sambenito de sodomita, cornudo, judío, incestuoso, y tratándose de mujeres, el de adúltera ó el de ramera». Esta composición ha sido atribuída á Hernando del Pulgar, á Alonso de Palencia, á Rodrigo de Cota y a Antón de Montoro.

doña Isabel, su hermana, se encontraban en Avila, y a este efecto se iniciaron una serie de negociaciones, resultado de las cuales fué el que aquéllos se comprometiesen a obedecer al Rey, a cambio de que su hermana fuera jurada como Princesa heredera. Accedió a ello don Enrique y de acuerdo con los magnates, resolvió la celebración de las vistas de los Toros de Guisando.

El monarca, acompañado del arzobispo de Sevilla, de los Condes de Plasencia, Benavente y Miranda y de otros caballeros de su Corte, marchó de Madrid a Cadahalso; y la infanta D.ª Isabel, seguida del arzobispo de Toledo, del maestre D. Juan Pacheco y de los obispos de Burgos y de Coria, se dirigió de Avila a Cebreros.

En Cebreros, el arzobispo de Toledo exigió de D.ª Isabel que antes de dirigirse al lugar de las vistas firmara una Concordia, asegurando ciertas garantías y concesiones a sus parciales. He aquí la parte más interesante de la misma:

«Primeramente que la dicha señora Princesa faga dar luego dentro de los cinco días desde hoy de la fecha de la presente al dicho Arzobispo seguridad fuerte é firme del señor Rey su hermano, de la persona, vida é estado é dignidad é bienes é rentas del dicho Arzobispo é de los Perlados é herederos é fijos é parientes, caballeros é criados que vivan con él, é asimismo de los caballeros de Avila y de Molina que le han seguido, la qual será firmada é jurada del dicho señor Rey con fianza del Arzobispo de Sevilla é Maestre de Santiago é Conde de Plasencia... Item, que la dicha señora Princesa faga dar é dé al dicho Arzobispo de Toledo é á todos los sobredichos todas las cartas é provisiones que serán menester del dicho señor Rey, para que les sean tornadas é desembargadas todas é cualesquier villas é logares, castillos é fortalezas é oficios é beneficios, tierras é mercedes é otros qualesquier bienes é heredamientos que ellos tenían é poseían en su casa é corte é regnos, antes de estos movimientos... Item, que la dicha señora Princesa faga dar é entregar luego dentro de ochenta días primeros siguientes desde hoy... la villa de Cornago con su tierra é fortalesa al dicho Arzobispo de Toledo ó á quien su poder oviere.—Item, que por quanto el señor Rey tenía fechas al dicho Arzobispo mercedes de la villa de Alfaro é de otras cosas, y asimismo el señor Rey don Alfonso tenía fechas mercedes al dicho Arzobispo é á los sobredichos Perlados é caballeros é criados suyos que vivan con él, é á los otros caballeros de Avila é Molina que le siguieron segund parescía por las dichas mercedes, que la dicha señora Princesa segure y prometa é dé su fe real que con todas sus fuerzas procurará é trabajará que en el caso que á otros Grandes, Perlados, caballeros é escuderos se fisieren é confirmaren las tales mercedes, que se faran é confirmaran é se fagan é confirmen al dicho Arzobispo é á los sobredichos: é quando á otros esto non se fisiere, que su señoría con todas sus fuerzas procurará que el dicho Arzobispo sea gratificado en lo que a él é á los sobredichos toca, é que esto mismo fará que aseguren los dichos Arzobispo de Sevilla, é Maestre de Santiago é Conde de Plasencia... Item, que la dicha señora Princesa fará que el dicho señor Rey su hermano dé luego seguridad, para que en las rentas de las alcabalas é tercias de las villas é logares de la mesa arzobispal de Toledo é de las otras villas é logares de los dichos Perlados é caballeros que con él vivan é de los otros de Avila é Molina que le han seguido, se terná la forma é manera que se tenía antes de estos movi-

mientos. —Item, que para seguridad que la dicha señora Princesa fará complir é complirá la entrega de la dicha villa é fortaleza de Cornago, é asimismo procurará con todas sus fuerzas la de Alfaro é de las otras mercedes ansi del señor Rey don Enrique como del señor Rey don Alfonso, segund se contienen en los capítulos que dello de yuso fablan... la dicha señora quiere é la plase que el dicho Arzobispo aya de tener é tenga las fortalesas é villa de Molina, que el dicho Arzobispo al presente tiene por prendas, fasta tanto que todas estas cosas contenidas en este capítulo é en otros susodichos á que este se refiere, sean complidas...» (1).

El 19 de Septiembre de 1468, y según lo convenido, reuniéronse en la *Venta de los Toros de Guisando*, el Rey y la infanta D.ª Isabel, y los caballeros y prelados de una y otra parte, siendo aquella jurada como Princesa heredera por todos los presentes, después que el Legado del Papa y obispo de León, D. Antonio de Veneris, hubo manifestado que: «por virtud del poderío é abtoridad que traya del Sancto Padre Paulo II, relaxaba, é daba por ningunos qualesquier juramentos, que antes de aquellos sobre aquel mesmo caso fuesen fechos» (2).

Después de la jura y de expresar su acatamiento al Rey los caballeros contrarios marcharon todos los reunidos, con excepción del arzobispo de Toledo y los obispos de Burgos y Coria, a Cadahalso, donde permanecieron descansando varios días (3).

De Cadahalso marchó la Corte a Casarrubios del Monte, desde donde D. Enrique dirigió Real Cédula, fechada a 23 de Septiembre, a todos aquellos nobles que no le habían prestado su obediencia, manifestándoles que si no lo hacían en el plazo que les marcaba «del día que ésta mi carta fuere leída é notificada é publicada con trompetas en la mi corte y fuese afija en lugar público della, fasta XV días primeros siguientes los de allende los puertos, é los del Andalucía y del regno de Murcia fasta XXX días primeros siguientes», incurrirían en la pena de confiscación de todas las fortalezas, villas, tierras, oficios y mercedes reales de que disfrutasen (4).

Parecía que con las anteriores medidas se iniciaba una nueva época, de restauración del poder monárquico, cuando nuevas perturbaciones vinieron a echar por tierra todas las esperanzas concebidas en ese sentido.

(1) *Concordia entre la Princesa D.ª Isabel y D. Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, fechada en Cebreros á 19 de Septiembre de 1468.* Copia antigua en el Archivo de Simancas. Col. Diplom., núm. CLIII.

(2) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit. cap. CXVIII.

(3) Ocuparon en Cadalso el alcázar erigido por D. Juan Pacheco. Véanse los artículos publicados en el *Semanario Pintoresco español* (núms. 38, 39 y 40. Madrid, 1853), por D. AURELIANO FERNÁNDEZ GUERRA, con el título de *Antigualias de Cadalso, Guisando y Escalona,* y mi artículo *Cadalso de los Vidrios*, en la *Revista Contemporánea*, t. CXXX, cuad. II.

(4) Original en el Archivo de Simancas. Col. Diplom., núm. CLV.

De una parte, la Reina D.ª Juana que durante los últimos tratos se había fugado de la fortaleza de Alaejos y a la sazón se encontraba en Buitrago con su hija, tan pronto como tuvo noticia de la jura de D.ª Isabel, como heredera del Reino, dió sus poderes a Luis Hurtado de Mendoza para que marchase a Casarrubios a protestar ante el Nuncio Apostólico de todo cuanto se había hecho, e interpuso apelación al Papa Paulo III por medio del Conde de Tendilla (1).

De otra, gran número de magnates del Reino manifestaban sus quejas y descontento al monarca por la preferencia que daba a D. Juan Pacheco en la gobernación de sus Estados, e hicieron confederación con el arzobispo de Toledo para combatirle. Pero sobre todo debe contarse, como causa de las nuevas revueltas, la actitud de D.ª Isabel que, rechazando las ofertas matrimoniales del Rey de Portugal y del Duque de Berry, contrajo matrimonio con el Príncipe D. Fernando de Aragón en 18 de Octubre de 1469.

D. Enrique IV, pretextando que este matrimonio se había efectuado sin su consentimiento, determinó anular lo pactado en los Toros de Guisando y renovar el juramento prestado primeramente a su hija Juana. Al mismo tiempo se trató del casamiento de la Princesa con el Duque de Guiena, a cuyo efecto había venido una Embajada formada por el Cardenal Atrabatiensis y el señor de Torsi en nombre del Rey francés, y el señor de Manicorni y el conde de Bolonia en nombre del Duque. Terminadas las negociaciones matrimoniales en Medina del Campo, y trasladados luego a Segovia, se resolvió tuvieran lugar los desposorios en Valdelozoya, lugar situado entre aquella ciudad y Buitrago.

El 25 de Octubre de 1470 se reunieron en el sitio prefijado los Reyes, la Princesa, los Embajadores y gran número de Prelados y Magnates. Después que el Licenciado de Cibdad Rodrigo hubo leído una *Carta real* en la cual se declaraba desheredada a D.ª Isabel y se reconocía el derecho de sucesión a la corona a la Princesa D.ª Juana, el cardenal Atrabatiensis «se allegó á la Reyna, é tomándola un grand juramento la dixo, que si juraba, é afirmaba que aquella señora D.ª Juana que allí estaba, y ella avía parido, era verdadera hija del Rey su marido, ella respondió que sí», y a continuación se dirigió el cardenal al Rey «é tomándole asimesmo juramento si creía, é afirmaba que aquella señora Doña Juana que allí estaba, era su hija, el Rey respondió, que creía ser hija suya, y que con tal certidumbre de hija la tenía, é avía tenido desde que nació, é por esto la mandaba jurar, y prestar la fidelidad é obidiencia que a los primogénitos de los Reyes es debida, é se acostumbra á dar».

(1) Col. Diplom., núm. CLVI. Copia antigua en el Archivo de Simancas.

Entonces todos los Prelados y Caballeros que allí se encontraban juraron por Princesa heredera a D.ª Juana, y, luego de jurada, el conde de Bolonia, con poder bastante del Duque de Guiena, se desposó con ella (1).

La infanta D.ª Isabel combatió muy razonadamente todo lo actuado en Valdelozoya y, con fecha de 1.º de Marzo de 1471, dirigió desde Valladolid un manifiesto a todos los Concejos de Castilla, demostrándoles su derecho a la corona y, a la vez, dándoles a conocer las causas que había tenido para preferir la alianza matrimonial con un Príncipe de la Casa de Aragón a cualquiera otra de las que le fueron propuestas, causas que reflejan el gran talento de la Princesa y aquellas sus altas cualidades que más adelante había de mostrar, rigiendo los destinos de Castilla. He aquí como expone esas razones D.ª Isabel, reduciéndolas a dos principales: «La primera, porque yo avía enviado con mis mensageros secretos á todos los más de los Perlados y Grandes destos regnos á les notificar quatro casamientos que á la sazón avía de Reyes y Príncipes cristianos, encargándoles las conciencias que me aconsejasen qual de aquellos en sus consciencias les parescía ser más conveniente para el bien común destos regnos y para la honra mía; la mayor parte de los quales me respondieron que determinadamente me aconsejaban que yo debía casar con el Príncipe mi Señor por ser tan natural destos regnos, que si Dios de mí dispusiese alguna cosa, a él de derecho pertenescía la sucesión dellos, y por ser su edad conforme a la mia, y porque los regnos quel esperaba heredar, era tan comarcanos y gratos a estos, y por otras muchas razones. La segunda, por ser la nación francesa tan odiosa como siempre fué y es, a esta nuestra nación castellana, lo qual parece por las antiguas escrituras» (2).

Los tiempos posteriores del reinado de D. Enrique IV, hasta su muerte acaecida en Madrid en la noche del 11 al 12 de Diciembre de 1474, no registran hechos notables en las luchas políticas, y en ellos don Juan Pacheco se apodera por completo de la voluntad del monarca en tal grado, «que se sospechaba que por hechicerías ó bebedizos estaba enagenado de su propio ser de hombre, porque por ninguna resistencia ni contradición salía del grado é querer del Maestre» (3).

No obstante lo desastroso de este reinado tuvo Enrique IV poetas que cantaron sus dotes imaginarias de gobierno y sus fantásticas virtu-

(1) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit., cap, CXLVIII. Este matrimonio no llegó a consumarse, porque a poco murió el Duque de Guyena, habiendo sospechas de que esa muerte fué debida al veneno.

(2) Col. Diplom., núm. CLXXXVII.

(3) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit., cap. CXLVIII.

des. Ejemplo de ello tenemos en los siguientes trozos de una composición de Antón Montoro, con que damos término a este estudio:

Pues Rey de canonisar
a quien Reyes fasen salua
¿quién ha de saber pintar
vuestras noblesas sin par
más que las brumas del alba?
más para bien ynqueii
la parte que se vos dió
del que da sin çaherir
adoraros y desir
bendito quien tal crió.

Noble Rey de fechos buenos
que valeys más que teneys
para vuestros, para agenos
quiero desir de ty menos
que fesistes y fareys
segund la fe que nos dan
actores de verdad pura
fiso Dios á solo Adan
y en los que son y serán
y fueron santa natura (1).

José Palanco Romero.

(1) *Coplas al señor Rey don Enrique, de Antón de Montoro, acerca de sus privados* y del *Condestable don Miguel Lucas.* Cancionero de Castañeda, fols. 413 y siguientes. Véase: *Un cancionero del siglo XV con varias poesías inéditas.* Publícalo D. FRANCISCO R. DE UHAGÓN, Madrid, 1900.